

actas anteriores.-----

2.- INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.- El señor alcalde manifiesta que en relación a la visita que hiciera el sábado pasado el señor Secretario y Consejero Político de la Embajada de Cuba, Lcdo. Roberto de Armas, hay ciertas posibilidades de hacer un centro oftalmológico en esta ciudad, así como también un proyecto de hermanamiento, el mismo que está por formalizarse, y en temas de asesoramiento de varias actividades, como culturales, educacionales, deportivas y en turismo; informa que en los próximos días estará en Bahía de Caráquez el Alcalde de Armenia, quien tiene mucha historia y experiencia en cuestiones de contingencias y mitigación de desastres por haber sufrido su ciudad muchísimos embates; Por otro lado informa que por todos es conocido que en base al aporte del 25% se ha procedido a la inauguración el Mirador La Cruz, obra importante para el turismo de esta ciudad, de cuyo 25% no sólo se ha aportado para Bahía de Caráquez sino también la Calle Portoviejo del Balneario San Jacinto de la Parroquia Charapotó está siendo hecha con los recursos del 25% del impuesto a la renta de personas naturales y jurídicas que han entregado su aporte para esta parroquia; se aspira también que en los próximos días se pueda comenzar el alcantarillado de Bellavista también con el aporte del 25%, siendo ésta una fórmula muy interesante que ha dado resultado y éxito en esta administración, aspirando que la gente siga colaborando aunque sea con un dólar, ya que es una cosa que no le cuesta nada, hay muchísimas instituciones que tienen esto como símbolo de hacer las cosas como lo hace Guayaquil lo que prácticamente es lo que ha dado inversión a obras importantísimas como el malecón 2000, lo mismo Quito, y en esta ciudad cuyos egresos que hace la gente no son lo suficientemente fuerte para hacer obras al igual que Guayaquil; Por otro lado informa que el problema más grave que se ha palpado en esta Semana Santa es el agua; en Charapotó se empezó hacer las pruebas, se tuvo un grave problema por higuieron pero hoy se vuelve hacer la prueba, también hay un grave problema en Puerto Higuieron, el día de hoy se tiene noticia para ver que está pasando, aunque no se sabe si han estado bombeando para probar la resistencia, de no haber esa posibilidad en Puerto Higuieron habrá que hacer una variante, siendo ese el tema grave que está sucediendo en la prueba de agua de Charapotó con los balnearios; el agua de Bahía de Caráquez es un grave problema, por lo cual hablo con el Presidente de Corpecuador Nacional y en las próximas ahora le dará alguna noticia, la misma que ojalá sea positiva. Siendo esto lo más trascendental durante la semana que acabó de fenecer. Hasta aquí el informe del señor Alcalde.-----

3.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME ENVIADO POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SOBRE EL CAMAL MUNICIPAL DE LEONIDAS PLAZA Y DEL MUELLE MUNICIPAL NO. 1 DE ESTA CIUDAD.- Seguidamente se da lectura al informe suscrito por los señores Miembros de la Comisión de Servicios Públicos: Ciro Dueñas; Lcda. Cristina Rupert, y Dr. Jorge Garay, y dirigido al señor alcalde, el mismo que ha continuación se transcribe "En contestación a su oficio 091-AGCS, de fecha 6 del año en curso, en el que solicita a la comisión de Servicios Públicos emita un informe sobre la situación actual, tanto del camal municipal de la Parroquia Leonidas Plaza y el muelle municipal No. 1 con sus alternativas, nos permitimos informarle lo siguiente: El camal municipal, como es de conocimiento público fue dado mediante contrato de concesión a la compañía ECOCARNES BAHIA S.A. el 6 de junio del 2002, desde aquel entonces sigue siendo administrada por esta empresa que esta siendo presidida por el Ing. Agustín Zambrano. En lo referente a la infraestructura de este bien municipal, presenta un estado aceptable, tiene una capacidad para faenar de 50 reses diarios, con un corral, tecles, rieles, ganchos, que son necesarios para el cumplimiento de esta labor. El mantenimiento en su parte interna y externa, es censurable por cuanto los desechos productos del desposte quedan al intemperie, ocasionando una completa insalubridad, esto fue corroborado al momento de nuestra visita cuando se encontraban en pleno faenamamiento tres animales vacunos, por parte del señor Hidalgo, propietario de una ternera, ubicada en un local del centro comercial de nuestra ciudad. A esto se suma

los malos olores que emanan después de esta labor, al desabastecimiento de agua potable y al irregular servicio de recolección de basura, que casi nunca se lo realiza, según testimonio de las personas que estaban presentes en dicho camal. De igual forma observamos la cámara frigorífica que es bastante amplia, pero que en la actualidad no presta ningún servicio, ya que los condensadores o compensadores funcionan con desperfectos, por lo que está siendo utilizada como bodega. El acceso a ese lugar esta en mal estado. En la parte externa de las instalaciones se encuentra funcionando una oficina debidamente amoblada y que permanece cerrada todo el tiempo. En conclusión se puede determinar que este camal esta debidamente equipado para brindar un buen servicio, siempre y cuando se corrija las observaciones antes señaladas. En cuanto a las condiciones contractuales, resulta oportuno que el Señor Procurador Síndico Municipal, emite una opinión jurídica con la finalidad de poder determinar la posibilidad de dar por finalizado el contrato de concesión, a causas de las anomalías que se han detectado en forma irrefutable. Refiriéndose al muelle municipal, la recaudación es diaria y realizada por el Señor Luís Moncayo Vélez, Policía Municipal, y cuyo valor es de \$. 1,00 por cada embarcación; el día lunes laboran 12 pangas, de martes a sábado 8 pangas y el domingo 6 pangas, dando una suma total de \$. 58,00(CINCUENTA Y OCHO DOLARES) semanales. El mantenimiento no se lo realiza en forma continua y adecuada, la plataforma frecuentemente presenta daños, el servicio eléctrico es insuficiente; al ingreso existe una cabina diseñada para el cobro del centavo de dólar, a la espera de que se asigne al personal municipal para que realice la recaudación de este valor. Para poder ofrecer un servicio de calidad a la colectividad y sobre todo a quienes utilizan este medio, sugerimos señor alcalde y señores ediles, salvo el mejor criterio de ustedes que se de cumplimiento a la ordenanza que regula el Uso, Control, Mantenimiento y Administración del Muelle Municipal, que establece en su artículo 6, que cada usuario deberá pagar un centavo de dólar como peaje del uso del muelle, a fin de que este dinero sea revertido en mejoras, toda vez que la municipalidad ha destinado ingentes recursos económicos para la construcción e este muelle. Como alternativa también se ha considerado, que este muelle podría ser concesionado a una empresa legalmente constituida, sería y que cuente con los fondos suficientes para darle la atención que este amerita.”.- Seguidamente la concejal Lcda. Cristina Ruperti solicita presentar un video sobre el camal a fin de tener un conocimiento mas claro y poder dar una respuesta adecuada del estado en el que actualmente se encuentra, donde se ve que existe basura del desperdicio en el suelo, lo que lustra más las condiciones en que se encuentra el camal, las mismas que no son adecuadas para el faenamamiento de reses. El concejal Ciro Dueñas manifiesta que como Presidente de la Comisión de Servicios Públicos quisiera detallar un poco más el tema del camal, indicando que ECOCARNES no ha cumplido con las cláusulas del contrato, y que si bien es cierto la compañía tiene cinco años en la concesión cuyos resultados han sido todos negativos, no habiendo cumplido con las cláusulas, como, ejecutar y mantener el camal con todas las condiciones de higiene que se requiere; velar por la calidad de un buen servicio de los usuarios; realizar por su propia cuenta la administración y mantenimiento del mismo, de lo que no hay ningún tipo de mantenimiento, además que siempre se ha querido hablar con los señores de ECOCARNE, pero no ha sido posible. Existe también informe sobre la compañía ECOCARNE, representada por el Señor Agustín Zambrano, la misma que ante la superintendencia de compañía está en disolución por no presentar balances desde el año 2003; se ha recibido también una notificación de los moradores del sector por la insalubridad del mismo; esta compañía también quedo mal con los ganaderos del Cantón Sucre; creyendo que ha incumplido con muchas de sus cláusulas, ya que se encuentra en un estado bastante deplorable, por lo que en la parte interna se tienen los problemas de los desechos, productos de los despostes que llegan al intemperie ocasionando una completa insalubridad emanando malos olores; y si bien es cierto, que ellos como municipio quieren un camal con una infraestructura de primer orden que no se lo encuentra en otro lado de la provincia, cuyo camal está debidamente equipado y diseñado para brindar un buen servicio a los usuarios, ya que tiene una capacidad de faenamamiento de 50 reses por día, con sus

respetivos accesorios necesarios para esta labor con sus correspondientes cámaras frigoríficas que en la actualidad se la usa como bodega. Siendo este su informe sobre la situación actual del camal.- A continuación se da lectura al informe emitido por el Señor Procurador Síndico Municipal en relación al camal municipal, dirigido al señor alcalde, el mismo que se transcribe” Bahía de Caráquez, Abril 05 del 2007. Oficio No. 018-DAJM-2007. Por medio de la presente me permito dirigirme a usted para hacerle llegar mi informe jurídico sobre la situación legal de la Concesión que ésta Municipalidad le otorgó a la Compañía ECOCARNES BAHIA S.A., lo cual lo hago en los términos que siguen: * Mediante escritura publica celebrada ante le Notarios Público Segundo del Cantón Sucre se suscribió el día jueves 06 de Junio del año 2002 el contrato de concesión del camal municipal entre la Municipalidad del Cantón Sucre y la Compañía ECOCARNES BAHIA S.A. * A través del contrato antes mencionado se le entrego a la Compañía ECOCARNES BAHIA S.A. la concesión del Camal Municipal por el plazo de quince años contados a partir de la suscripción del contrato antes descrito, es decir que el mismo vence el día 06 de Junio del año 2017. Las principales obligaciones de la empresa Concesionaria son:

- a) Ejecutar y mantener el camal y prestar el servicio descrito en las bases y en la oferta, en forma regular, continua, eficiente e ininterrumpida con todas las condiciones higiénicas que se requieren.-----
- b) Realizar las inversiones necesarias y equiparlo con dos cámaras frigoríficas.
- c) Velar permanentemente por la calidad de un buen servicio a los usuarios en la ciudad de Bahía de Caráquez.-----
- d) Realizar por su propia cuenta y riesgo la rehabilitación, mantenimiento y administración del camal.-----
- e) Expandir los servicios del camal en el ámbito nacional e internacional con sus propias cadenas de distribución, por lo que se obliga a instalar equipos de alta tecnología, así como a la contratación de obras y servicios necesarios para el moderno manejo del camal. Los bienes y derechos que adquiriera el concesionario a cualquier titulo y que queden afectados directamente al objeto materia de la concesión no podrán ser enajenados, hipotecados, ni sometidos a gravámenes de ninguna especie sin autorización expresa de la autoridad concedente.-----
- f) Por la explotación comercial del servicio público del camal que se le ha concedida la empresa concesionaria se obliga a cancelar a la Municipalidad del Cantón Sucre la suma de Dos Mil Dólares por cada año mientras dure el contrato de concesión.-----
- g) Implementar cualquier modificación que crea indispensable para el correcto desempeño de su actividad.-----
- h) Implementar para el tratamiento de aguas residuales en una segunda etapa, a partir del primer año de ocupación de las instalaciones del camal y concluirá el mismo o dicha obra en el plazo de ciento ochenta días.-----

- Por su parte la Municipalidad del Cantón Sucre se obligó a lo siguiente:

- a) No otorgar otra concesión igual a la de dicho contrato.-----
- b) No permitir en el período de la concesión que operadores independientes realicen tareas iguales o similares a las concedidas, impidiendo por los medios represivos con que cuenta la Municipalidad.-----
- c) No intervenir en la administración operativa de la Concesionaria; y, a darle seguridad para que pueda cumplir con los fines de la concesión.-----
- d) Entregar el terreno con las instalaciones existentes y los equipos detallados en el inventario agregado al contrato. -----

Ante la serie de denuncias que existían sobre el incumplimiento de la compañía ECOCARNES BAHIA S.A. en la prestación del servicio público que se le concesionó, la Municipalidad del Cantón Sucre nombró un Interventor quien realizó un análisis de la situación de dicha concesión y del servicio que prestaba la empresa concesionaria. Posteriormente el Concejo de Sucre al conocer sobre éste tema resolvió otorgarle un plazo a la Compañía ECOCARNES BAHIA S.A. para que solucione los problemas en la prestación de dicho servicio público y dé cumplimiento a sus obligaciones que se encuentran debidamente establecidas en el contrato de concesión, plazo éste que ya

ha vencido. Además de aquello el Concejo de Sucre lo autorizo a usted señor Alcalde para que suscriba un contrato modificatorio al contrato de concesión, pero a pesar de que le entregó el borrador del mismo al representante legal de la Compañía ECOCARNES BAHIA S.A. para su análisis, hasta la presente fecha no se lo ha suscrito por cuanto el representante legal de dicha compañía nos manifestó que requería que sus abogados revisaran el contenido de dicho documento y no ha dado contestación alguna a dicho requerimiento. * En la actualidad la Empresa Concesionaria ha incumplido con varias de las obligaciones establecidas en el contrato como brindar adecuadamente la prestación del servicio público concesionado, la actualización de las garantías determinadas en la Ley y el pago de los dos mil dólares anuales que no ha cancelado durante los años 2005 y 2006 tal y como lo informó la señora Tesorera Municipal mediante oficio No. 018-TMCS-2007 de fecha Febrero 14 del 2007. * Debo dejar señalado que en la cláusula décima segunda del contrato de concesión suscrito entre esta Municipalidad y la Empresa Concesionaria se establecen las sanciones en el caso de incumplimiento de las partes de sus obligaciones, y que en concordancia con lo determinado en el artículo 97 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de la Ley de Modernización del Estado la Municipalidad podría declarar la caducidad de la concesión en base a los incumplimientos de la Empresa ECOCARNES BAHIA S.A. siempre y cuando la Municipalidad del Cantón Sucre no se encontrare en mora de sus obligaciones. *Adicionalmente debo informarle que al tenor de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Modernización del Estado la Municipalidad del Cantón Sucre puede designar un Interventor de la Concesión en los casos de notoria insolvencia o cuando el concesionario abandone la explotación del objeto de la concesión. * Particular que le comunico a fin de que sea analizado detenidamente por los señores Concejales en la próxima sesión de concejo en la cual esta incluido este tema como punto del orden del día, y tomen la resolución que consideren conveniente. Seguidamente la concejal Lcda. Cristina Ruperti manifiesta que todos han escuchado del incumplimiento por parte de ECOCARNES S.A. dentro de lo que es la concesión, así como también se está consciente de que el municipio incumplió, pero se sigue dando larga al asunto solo por este incumplimiento, debiéndose inventariar todo lo que tiene la empresa ECOCARNE, pese a lo que nos cueste, correspondiéndoles ya como municipio se tome una decisión porque no se puede seguir permitiendo que este camal no le preste beneficio a los matarifes, debiéndose inventariar todo lo que tiene la empresa ecocarne, y no permitir que la comunidad siga consumiendo una carne que no esta siendo faenada en optimas condiciones; El concejal Dr. Francisco Marazita manifiesta que sobre el incumplimiento del que se habla en el informe jurídico respecto al terreno, esto va en relación directa con las adjudicaciones que debería tener el concesionario, ya que si el concesionario no cumplió como podría cumplir el municipio con el terreno, por lo tanto la falla del concesionario jurídicamente son terribles y solamente el hecho de no estar al día en los pagos y deber dos años y cumplirse un tercero ya indica que no ha cumplido debidamente con las cláusulas establecidas dentro de la concesión.- El señor alcalde manifiesta que todo esto es un atenuante para el concejo en caso de un litigio, ya que la grave falta de no pagar dos años y venciéndose un tercero, siendo esto determinante para tomar una decisión, además que se cuenta con el informe de la Dirección de Salud, la Inspección Judicial, la deuda, perjudicando a bastantes ciudadanos del sector que confió en esta empresa, concordando con la concejala Ruperti y el concejal Marazita que se esta dilatando el tiempo y no se llega a una decisión definitiva, ya que llegarán tres años y no se define esta situación y sigue la historia, siendo un argumento incuestionable la deuda que no han pagado a la municipalidad a pesar de ser una miseria.- El concejal Dr. Jorge Garay manifiesta que en relación al informe de la comisión desea hacer una aclaración en la parte referente donde dice que la parte externa es censurable, ya que sin ser defensor de ecocarne, las condiciones externas le corresponde al municipio a través de los recolectores, más no a la empresa; por otra parte, dice que es verdad que ecocarne ha incumplido con los pagos a favor del municipio, siendo una causal muy grave e incuestionable, pero también se habla de que el municipio proveerá de un

médico veterinario, por lo que el municipio no ha cumplido tampoco con el veterinario a favor de ecocarne, debiéndose ver las cosas de ambas partes, porque la comunidad también necesita salubridad y al margen de esto en caso de que termine el contrato de concesión el camal queda desmantelado y las condiciones de salubridad serían pésimas como antes, por lo que sugiere se considere la situación ya que la ciudad es la que va a sufrir las consecuencias que se tome en este caso. A pedido del Dr. Marazita se da lectura al Art. 97 de la Ley del Reglamento de Modernización del Estado, el mismo que habla de la Declaración de Caducidad de la Concesión "En los casos de que el concesionario haya incurrido en culpa grave en el incumplimiento de sus obligaciones cuando éste haya abandonado la obra o incumplido en la prestación del servicio materia de la concesión, o cuando por diversas causas el concesionario haya sido objeto de multas que sumadas llegan a una cifra menor al 20% de los ingresos brutos anuales o en los casos expresamente establecidas en las bases y en el contrato, la autoridad concedente podrá declarar la caducidad de la concesión siempre que hubiese mediado solicitud para que subsane la citadas causas en un plazo razonable y el concesionario no lo hubiera hecho y que la autoridad concedente no se encontrare en mora de sus obligaciones". Leído este art. El concejal Dr. Francisco Marazita dice que el artículo es claro ya que la empresa ha incurrido en el 90% de lo que expresa dicho artículo, es más se tiene lo manifestado por el concejal Garay cuando dice que se ha abandonado y llevado los equipos lo que ocasionaría mayor daño a la ciudadanía, y luego de que el concejo resuelva la caducidad de la concesión ellos no tienen porque llevarse ningún equipo, lo que sería un incumplimiento por parte ellos. Concejal Ingrid Zambrano manifiesta que si bien es cierto se está planteando un tema que hace un año ya hubo una resolución sin que hasta ahora haya existido la debida discusión efectiva por parte del concejo, hoy se vuelve a tocar el tema con los mismos argumentos de hace un año, conociendo además que de las ocho obligaciones que tenía ecocarne ha incumplido con las ocho, y el municipio con dos de las cuatro, compartiendo lo manifestado por el concejal Garay, en el sentido de que si se va a un juicio ecocarne tendrían su argumento importante para demostrar que no han tenido los debidos ingresos por causa de la misma municipalidad, de que la empresa no ha sido rentable porque la municipalidad no garantizó de que todas las reses que se faenen dentro del área de Bahía de Caráquez no se hayan hecho dentro de este camal; no se han podido reparar las cámaras frigoríficas porque no ha habido los ingresos porque no se faenaban dentro del camal, estando de acuerdo que se termine la concesión, pero también entiende que la municipalidad ha tenido que atravesar varios juicios, y es más que se ha tenido que hipotecar dos o tres meses el presupuesto municipal para poder pagar el juicio al señor Galo López, por lo que se debe cumplir con la resolución que se tomo hace un año, que era la posible reubicación del camal y así el municipio se libraba de entregar la parte del terreno que obviamente la municipalidad está incumpliendo y también se tomara en cuenta el literal "B", que el municipio por lo menos hasta este año hubiera garantizado que las reses se faenen dentro del camal. **Los señores concejales después de debatir el tema en base a las diferentes opiniones vertidas, resuelven por unanimidad resolver este tema en la próxima sesión de concejo a fin de ilustrarse de mayor conocimiento en lo que es el inventario de los bienes por ambas partes.-** Con respecto al muelle municipal No. 1, el concejal Ciro Dueñas manifiesta que realizó la respectiva inspección encontrándose con la falta de mantenimiento preventivo en lo que corresponde a limpieza y alumbrado, por lo que la comisión de Servicios Públicos a fin de brindar un mejor servicio, considera como alternativa, primero que se de cumplimiento a la ordenanza que regula el uso y manejo del mismo en su Art. 6., donde cada usuario debe de pagar un centavo de peaje y este dinero sea invertido en mejoras; y como segunda alternativa sea concesionado a una empresa debidamente constituida para su manejo para poder dar un mejor servicio al usuario ya que además es un atractivo turístico de la ciudad. Concejal Cristina Ruperti manifiesta que la estructura física del muelle cada día se esta deteriorando, se ha ido cayendo también el letrero que lo identifica como Muelle Municipal, el mismo que hay que arreglarlo, el cual por falta de recursos económicos

no se ha podido hacerlo, debiéndose buscar el mecanismo para hacerlo, ya que ellos como concejales cuando aprueban una ordenanza, es justamente para hacerla cumplir debiéndose cobrar ese centavo, a más de considerar que este muelle sea manejado por la municipalidad o que pase a manos de alguien a través de concurso que este en capacidad de cumplir con los requisitos para manejar este muelle municipal.- El Concejal Francisco Marazita esta de acuerdo con el informe de la comisión, pero que para tratar de despolitizar todas las empresas municipales y las que se van a entregar en concesión se lo haga a través de la prensa para poder hacer un control a quien se le entregue la concesión.- La Concejal Ingrid Zambrano, manifiesta que la comisión de turismo hace un año presentó una propuesta al concejo de la remodelación del muelle y también producto de esto presentó la ordenanza para el cobro del peaje para de esta manera tener los recursos de acuerdo al estudio que se hizo de cuantas personas pasan por el muelle de lunes a viernes, los fines de semana y el feriado, la propuesta está presentada y como miembro de la comisión de presupuesto sugirió se incluya un rubro por lo menos de cinco mil dólares para por lo menos hacer la primera parte de este proyecto, el cual era el bloqueo principal de la entrada al muelle para poder cumplir con la ordenanza y así poder cobrar el centavo, como también se mostró una proyección que iba desde el cobro del centavo, porque cuando la gente vea que el muelle este brindando un buen y mejor servicio pagará el centavo.- Después de debatir el tema el concejal Dr. Francisco Marazita manifiesta que justamente para poder hacer una nueva concesión es imperativo el concurso público, por lo que insiste que si se hace una concesión debe ser por concurso público a través de la prensa local para allí tener la oportunidad de poder seleccionar al mejor oferente, por lo que en ese sentido **moción de que el Muelle Municipal lo que está dentro de su funcionamiento se lo concesione a través de un concurso público y que sea el mismo municipio en pleno quien adjudique la concesión.** Moción apoyada por la concejal Lcda. Cristina Ruperti. El Dr. Jorge Garay manifiesta que las cosas deben ser en orden ya que no se puede hacer una concesión de la noche a la mañana, porque ya se han visto los fracasos y más bien cree que primero se deben aprobar las bases para después proceder a la concesión ya que hay que hacer un estudio comparativo, cuya propuesta de la concejal Ingrid Zambrano es muy loable sobre el proyecto que presentó el año pasado el mismo que era rentable y sustentable, el mismo que ni siquiera se lo intentó, siendo el procedimiento primero preparar las bases por parte del departamento Legal y luego llamar a concurso.- a lo expresado por el concejal Garay, La concejal Ruperti indica que se busca este mecanismo de concesionar justamente para que el procurador síndico elabore las bases, para después en base a ellas concesionar, siendo cierto también como dice el señor alcalde de que como municipio somos malos administradores y a veces le entregan a personas que tal vez no ha sabido manejar bien estos bienes. Con esta aclaración el señor alcalde somete a votación: Concejal Ciro Dueñas, a favor de la moción; Dr. Jorge Garay manifiesta que se ratifica en lo mismo, que primero tenía que autorizar el concejo que se elaboren las bases, a favor de la moción; Ing. Manuel Gilces, manifiesta que si bien es cierto tiene grabada las palabras de la compañera concejala Zambrano, cuando el año pasado hubieron propuestas de algunas personas que querían hacer uso de la concesión pero en definitiva ninguno de ellos presento una propuesta favorable a favor de la institución, por lo que sigue creyendo en la propuesta que presentó la concejala Zambrano y es más cree que se tiene un 73% de lo que es gasto corriente en este municipio, habiendo personal que mucha veces esta desocupado y ellos como municipio tienen toda la capacidad para sacar adelante este proyecto, no sabiendo porqué no se incrementó el año pasado en el presupuesto del 2005 a 2006 para la ejecución del proyecto de la concejala Ingrid Zambrano, el mismo que estaba bien elaborado y rentable para el municipio; y que ya se está saboreando y experimentando lo que está pasando con las concesiones cuando no son bien establecidas entre las partes, por lo que sigue pensando que el municipio tiene la capacidad y el personal suficiente y por ende si hay voluntad el proyecto se puede llevar a cabo, por esa razón su voto en contra de la moción; los concejales Dr. Francisco Marazita y Lcda. Cristina Ruperti, a favor de la moción; Lcdo. Napoleón

Talledo manifiesta que en vista del informe del muelle, que si bien es cierto son tres concejales nuevos que están, que en su momento no se pronunciaron sobre lo manifestado hace un rato, pero por el beneficio que se da para el bienestar de esos bienes municipales y para la buena imagen de la institución, existe el momento de que ellos los tres concejales apoyen la moción, debiéndose hacer a través de un concurso de merecimiento y su currículum para allí ver quienes son eficientes y quienes no, a favor de la moción; Concejal Ingrid Zambrano manifiesta que porque conoce el tema va ser muy difícil que una persona pueda concesionar el muelle con lo que se pueda recaudar, sacando cuenta nomás que se necesita un guardián, que cuanto va a cobrar mensualmente; una persona que se dedique a la limpieza a parte de los materiales; una persona que se encargue de la recaudación en la mañana, tarde y noche, siendo cinco personas, a parte del cobro de la luz, del mantenimiento, boyas, y estructura que necesita el muelle y con lo poco que van a recaudar, cuya propuesta era aprovechar el mismo personal municipal, y tomando en consideración todo esto, ella cree que la única institución que puede tomar las riendas del muelle es la municipalidad, ya que tiene el recurso humano para que pueda trabajar, pero que sin embargo respeta la decisión de los demás concejales, su voto es en contra. **Quedando aprobada la moción de que se concesione el Muelle Municipal, con cinco votos a favor y dos en contra.**-----

4.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE DE BAHÍA DE CARÁQUEZ; Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL INGRESO DE EMPLEADO A LA EMPRESA MUNICIPAL DEL MINI TERMINAL TERRESTRE DE BAHÍA DE CARÁQUEZ.-

El señor alcalde manifiesta que este es otro tema también controversial que les ha traído algunas dificultades en cuanto a la administración del terminal, aspirando el día de hoy se tomen algunas conclusiones al respecto. Seguidamente manifiesta que como miembro del Directorio del Mini Terminal Terrestre ha enviado un informe al señor alcalde y señores concejales, solicitando el mismo se le de lectura por secretaría, el cual se transcribe a continuación "Bahía de Caráquez, Abril 09 del 2007.- Dr. Carlos Mendoza Rodríguez, Alcalde del Cantón Sucre.- Por la presente me dirijo a Usted y por su intermedio a los concejales, como miembro del Directorio de la Terminal Terrestre, para presentar un informe sobre la situación de esta empresa. El Directorio de la empresa designó al Tecnólogo en Sistema Arturo Stoper como Gerente, el mismo que permaneció en sus funciones aproximadamente un mes. Habiendo presentado la renuncia el de marzo del presente año. El primer día de trabajo se encontró con la novedad de que los empleados y trabajadores de la terminal, tenían nombramientos unos y contratos otros, emitidos la mayoría con fecha de Enero del 2007 por el anterior Gerente encargado Ec. Ricardo Zambrano en forma directa sin que el directorio anterior conozca, lo que implica una grave falta ya que de acuerdo a las leyes es el directorio el que debía convocar y autorizar el concurso de méritos para la designación de estos puestos previo la aprobación de un reglamento; por lo que el gerente encargado se arrogó funciones. Esto provocó que el Gerente entrante no pudiera llevar a cabo los cambios necesarios para la buena marcha de esta empresa. Se detectó también por parte del gerente Stoper en el mes de febrero que comenzó su actividad, que se le adeudaba tres meses de sueldo a todo el personal y tres meses de aporte al IESS, a demás de otras deudas por concepto de compra de material de aseo, muebles, etc. En el mes de febrero que actuó el nuevo gerente recaudó la suma de \$. 1.940 dólares americanos, habiendo cancelado por concepto de sueldos, aportes al IESS y otras deudas atrasadas alrededor de \$. 1.530 dólares americanos. Se comprobó también que existe un exceso número de empleados, lo que va en contra de lo que manifiesta el reglamento y la ley, habiéndose dado nombramientos para puestos que no existen en el orgánico funcional. Otra de las cosas que llama la atención es que con una recaudación mensual de \$. 1.940 dólares existan tantas deudas en la empresa. Luego de este análisis señor alcalde y compañeros concejales nos damos cuenta que ha existido una total desorganización por decir lo menos en el manejo de la terminal terrestre en la administración presidida por el Ec. Zambrano, lo que ha provocado un desastre económico y un verdadero conflicto laboral al haber

extendido nombramientos y contratos en forma ilegal tres días antes de asumir sus funciones los nuevos concejales.- RECOMENDACIONES: Al no haberse cumplido por las razones antes expuestas con un entendimiento hecho con nuestro partido para administrar la terminal terrestre dejamos en libertad al señor alcalde y al directorio de la empresa para que realice la reorganización total de la misma. Que en base al reglamento que estoy presentando se llame a concurso de méritos para ocupar todos los puestos que el orgánico funcional de la empresa indica. Debe sancionarse ejemplarizadamente a quien en forma irresponsable extendió los nombramientos y contratos sin que conozca el directorio causando un grave perjuicio a la empresa. Es imperativo que se realice una auditoria inmediata a la administración anterior para saber a ciencia cierta en que se a ocupado el dinero de la recaudación. Es importante que los compañeros concejales se enteren que el directorio actual declaró nulos todos los nombramientos extendidos ilegalmente”.- Leído este informe el concejal Dr. Francisco Marazita manifiesta que a este informe le agrega copia de los nombramientos extendidos por la anterior administración que fue hecho tres días antes de que asumiera sus funciones como concejal, también tiene un informe de 28 días de labores del Señor Stoper en sus funciones como Gerente de la empresa, en la cual de dan cuenta claramente que existió y existe en la actualidad deudas a los empleados y trabajadores, al IEES y a un sinnúmeros de proveedores, lo que indica que los \$ 1.940 dólares de acuerdo a este informe no alcanzaba para cubrir estas deudas, pero lo raro es que se cubra en el mes de febrero los sueldo, el IEES y se pague inclusive deudas atrasadas, lo que indica que con los \$. 1.940 dólares alcanza suficientemente para cubrir el pago de los empleados y trabajadores y el mantenimiento de la terminal terrestre; con esto la decisión ha sido tomada de despolitizar totalmente la empresa municipal, para que de acuerdo a la ley se llame a concurso de méritos y s escoja a quien tenga la capacidad de poder administrar esta empresa, pero que del informe que está emitiendo es inaudito que en tanto tiempo se hayan cometido tantas irregularidades y que no se conozcan los destinos de los dineros recaudados en la terminal, razón por la cual está solicitando al margen de que ya se haya realizado en años anteriores una auditoria se realice una nueva auditoria de los años 2005 y 2006, cuyo examen no ha sido realizado. La Concejal Ingrid Zambrano manifiesta que considera importante que el Ec. Zambrano quien se encuentra presente, según lo que ha manifestado el Dr. Marazita de su informe al respecto, pero también es necesario que la señora Auditora explique a los señores concejales que es lo que se está pagando porque esta administración municipal hasta donde ella tiene entendido está pagando deudas al IEES de la administración anterior.- El Dr. Marazita solicita que el señor Procurador Síndico informe si fueron o no ilegales estos contratos emitidos por el anterior gerente, a lo que indica el señor Abogado Eugenia Ureta que dichos nombramientos si son ilegales, más no los contratos.- Inmediatamente la señora auditora manifiesta que realizó un examen especial a los ingresos de gastos de la terminal terrestre, y sobre los nombramientos que se emitieron ahora el orgánico funcional establece que no debe de haber más de seis personas no establece secretaria, cuyo examen se baso únicamente de ingresos y gastos hasta el 31 del año 2006, el mismo que desde el año pasado se lo envió a la contraloría para revisión del cual hasta la fecha no tiene contestación. A continuación el señor alcalde concede la palabra al señor Ec. Ricardo Zambrano, quien manifiesta que si bien es cierto justamente ochos meses que el señor alcalde muy gentilmente le encargo la empresa del terminal terrestre a lo cual le da las gracias por esa confianza depositada en él; en cuya administración hubieron muchos incumplimientos los cuales él tuvo que ponerse al día, como en el seguro social hubo que hacer convenio, el cual en el mes de marzo se termina de pagar; de igual forma al SRI , y todos los pormenores se evidenciaban en el balance mensual y todos los movimientos que se hacían que se envían a los señores miembros del directorio; y por lo demás esta bien lo que pide el Dr. Marazita que se haga una auditoria a lo que él esta de acuerdo. El señor alcalde pone a consideración de los señores concejales este tema para que den alguna sugerencia al respecto.- El Dr. Francisco Marazita manifiesta que él considera que el error está cometido conforme lo ha admitido el procurador síndico de que

dichos nombramientos son ilegales ya que el Economista Zambrano no tenía potestad para hacerlo, aunque es un hecho juzgado, pero que en su informe recomienda una sanción que tiene que ser ejemplarizadora porque que no se puede soslayar a la autoridad, al alcalde y a un directorio para realizar nombramiento como bien crea conveniente quien esta gerenciando una empresa, lo importante es solucionar el problema futuro, razón por la cual ha propuesto un reglamento para llamar a concurso para los puestos que son de nombramientos en virtud de que todo este personal ha sido muy mal comentada por haber actuado deficientemente, cuya prueba es que con los \$. 1.940 dólares con el exceso de empleados que tiene alcanzaba para pagar empleados, IESS, aseo y mantenimiento y sobra, por lo que no se explica porque hay un déficit de esta naturaleza, por lo que ha puesto en consideración un reglamento para justamente lo que decía en tema del muelle para despolitizar estas empresas sacar de allí a personas que han estado mucho tiempo haciéndole daño a esta empresa, entonces con un concurso de méritos cuya base también tiene que aprobarla el directorio se llenen estos puestos, desgraciadamente el gerente no se lo puede hacer el directorio tiene la potestad con una terna designada por el señor alcalde, pero los restantes puestos que son de nombramientos si tiene que ser llamados a concurso público y en base a esto fue que el directorio declaro nulo estos nombramientos, siendo lo importante que se nombre lo antes posible al gerente. La concejal Cristina Ruperti, dice que porqué para unas cosas si tiene que resolver el municipio y para otras cosas no, en lo que se refiere al terminal; aunque considera que es importantísimo el hecho de que exista un reglamento, porque justamente se han dado una serie de inconveniente, ya que de alguna manera se maneja este bien municipal de acuerdo a la parte política, lo que se debe cambiar y que realmente sea mérito de cada persona que lo merezca, calificado, preparado lo que va asegurar de que haya un buen manejo y la buena marcha del terminal, porque ella no esta en ningún momento en contra del reglamento después de que se haga por la vía legal tal como establece la ordenanza, por lo que considera que si debe de existir un reglamento que norme a quienes trabajen en el terminal sobre todo porque el número que está establecido dentro del mismo es de cinco, debiéndose dejar sin efecto el artículo 8 de dicho reglamento, aunque si se muere de la pena por el Ec. Zambrano porque él como Gerente no sabe hasta que punto debió haberse tomado las atribuciones y si es que no ha estado por encima alguien que lo hizo actuar de esa forma, y que sin embargo el peso del oficio de las acciones legales va a recaer sobre él, pero este caso les deja para meditar de que no se puede involucrar a ningún empleado municipal y que se hagan las cosas de acuerdo a conveniencia de ningún concejal, debiéndose ya que esos bienes municipales entren en funcionamiento conforme lo establece la ordenanza y el reglamento, si así se lo llegare aprobar, y que el mismo ojala sea una solución para que las cosas cambien. Seguidamente El concejal Dr. Francisco Marazita manifiesta que como proponente del reglamento piensa que con la aprobación del reglamento las cosas dentro de la terminal van a cambiar, **por lo que mociona se apruebe el Reglamento de Aplicación para la Selección de Personal para el ingreso de empleado a la Empresa Municipal del Mini Terminal Terrestre de Bahía de Caráquez.-** El señor concejal Ing. Manuel Gilces manifiesta que cuando se asume directamente la responsabilidad de participar en la política y se lo hace con la más sana intención de querer servir al pueblo, ya que eso es la política servir y no a favor de conveniencia personales y partidistas, porque una vez que ingresan como representantes de los pueblos tiene que olvidarse que participaron por tal o cual número de partido; sigue manteniendo el concepto de que temas importantes, en este caso como el terminal terrestre sean más debatidos y lleguen las comunicaciones con más anticipación para poder analizar, así como también sean socializados entre ellos ya que de una u otra forma son a veces responsables de las decisiones votando si o no, aunque muchas veces irresponsablemente; considerando que todos estos puntos con el afán de ser responsables en los actos y por ende legislar a favor de las mejores cosas que vengan para el cantón, que estos casos sean tratados y socializados siempre con la presencia del señor Procurador Síndico. La concejal Ingrid Zambrano manifiesta que hasta el

momento ella había preferido no hablar de este tema, pero considera que es importante hacerlo, compartiendo el pensamiento del concejal Manuel Gilces y a veces en las cuestiones políticas hacen que las personas que están fuera de la institución siempre critiquen las "aptitudes políticas" que se tomen porque se supone que la política es el arte de servir y no de las conveniencias, servir a la gente que lo eligió para tomar las mejores decisiones, siendo importante lo manifestado por el Dr. Marazita que es necesario despolitizar todas las empresas municipales que gente calificada ocupen estos puestos, porque hay tantos profesionales que salen de la universidad pero lamentablemente por cuestiones políticas se escogen gente que no tienen conocimiento del tema para lo que fue electo estén en ciertos trabajos; indica que quisiera recordarles a los señores del directorio de la empresa del terminal que dentro de la ordenanza, Art. 18 de la creación de esta empresa dice que es el concejo en pleno los que tienen que dar una terna para ser presentada al directorio y escoger a la persona que vaya a ocupar la gerencia, debiendo tener experiencia en administración y haber laborado tres años en la función que va a desempeñar, sin embargo este artículo se obvió y el concejo nunca conoció esta terna solo la conoció el directorio, escogiendo a una persona que al criterio de ellos era la idónea para ser el gerente, sin embargo como dijo la concejal Ruperti, ahora si el concejo tiene que aprobar un reglamento y porque también no se le presentó la terna para que todos los concejales la hubieran conocido; respecto al tema conoce que para otorgar un nombramiento es necesario un concurso de merecimiento porque la ley lo establece así, lamentablemente el Ec. por desconocimiento o por cualquier otro motivo otorgó nombramientos cuando era necesario realizar el concurso de merecimiento, estando totalmente de acuerdo, por que considera que es necesario que si se aprueba el reglamento ojala que las personas que vayan a ocupar los lugares dentro del terminal sean personas que realmente lo merecen, porque no hay que olvidarse que el directorio está formado por gente política y que obviamente cada uno puede presentar sus carpetas, esperando que se logre despolitizar y que tal como ocurrió con el gerente el concejo debe de conocer también la terna para tomar una decisión. Respecto a lo dicho por la concejala Zambrano, el Procurador Síndico dice que el Artículo del que habla la concejal fue reformado. Seguidamente el concejal Lcdo. Napoleón Talledo manifiesta que en vista de todas las anomalías que se han presentado en el terminal terrestre, y que si bien es cierto cuando en la administración anterior fenecieron los concejales y entraban tres nuevos, faltando dos o tres días para ellos posesionarse como concejal otorgaron estos nombramientos, procedimientos que hay que cambiar, razón por la cual apoya la moción. Inmediatamente el señor alcalde dispone se tome votación, la misma que da un resultado de cuatro votos a favor, dados por los concejales señores: Dr. Jorge Garay Delgado, manifestando que deberá quedar sin efecto el Art. 8 dentro del Reglamento, su voto a favor; Dr. Francisco Marazita Aveiga; Lcda. Cristina Ruperti Vélez, quien manifiesta que ella ha sido unas de las críticas en cuanto a este tema por como se ha venido manejando y en aras de que con un reglamento se le de la solución, pero que también va a ser veedora de que no se siga manejando políticamente el tema, escogiéndose al personal de acuerdo a los méritos y calificarlos conforme al concurso al que se llame, debiendo quedar sin efecto el Art. 8 dentro de dicho Reglamento, su voto a favor; y Lcdo. Napoleón Talledo Zambrano; y, tres votos en contra de los señores concejales: Ciro Dueñas Arenas; Ing. Manuel Gilces, quien manifiesta que sigue manteniendo su concepto que todo tema debe ser socializado y tratado con anticipación y que alguna vez el señor alcalde dijo que los concejales no son borregos ni mandados de nadie, porque ellos tienen su criterio propio y personal simplemente por el bien y el desarrollo del cantón y en base a esto sigue manteniendo su criterio que los temas deben ser socializados, lo que no quiere decir que está en contra; y, Srta. Ingrid Zambrano manifiesta que solo quiere concluir diciendo que un criterio justo así sea desde el fondo de un pozo vale más que mil ejércitos.-----

5.- ANÁLISIS DEL MUELLE TURÍSTICO CONSTRUIDO POR EL SEÑOR HORACIO BELLETTINI Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL

SEGUIMIENTO DEL TEMA.- Seguidamente el señor alcalde manifiesta que este es un tema conocido por todos, por lo que él quisiera que una vez por toda se haga un seguimiento del tema por lo que prefiere que sea una comisión de los concejales para que puedan seguir los pasos a este tema. El concejal Dr. Jorge Garay manifiesta que el municipio está para ejecutar y que conformando una comisión se está es dilatando la situación y no se concreta nada, ya que si hay un informe de la DIGMER, en el sentido de que es ilegal ya no hay nada más que estudiar, simplemente es ilegal, debiéndose proceder conjuntamente con la capitanía, el aval y decisión de la Marina Mercante porque es así como se deben hacer las cosas cuando ya existe un informe que es ilegal.- El Concejal Ciro Dueñas manifiesta que se debe de tomar la decisión de mandar a sacar el muelle, por lo que solicita al señor Procurador Síndico emita su informe con relación a la apelación, indicando el Procurador Síndico que todavía la apelación no ha sido resuelta y que como decía el concejal Garay, la DIGMER informa de que no se ha cumplido con todos los requisitos que manda la ley para la construcción del muelle por parte del señor Bellettini, pero no ordena la demolición. La concejal Lcda.. Cristina Ruperti manifiesta que más bien en vez de formar una comisión, lo mejor sería resolver, en el sentido de enviarle una comunicación a la DIGMER firmada por todos los concejales conjuntamente con el señor alcalde solicitándole de que ya se pronuncien sobre el tema ya que ellos en su informe han sido claros de que mientras el municipio no le haya otorgado el permiso el señor Horacio Bellettini no podría haber construido, aunque ya ha construido, pero que en todo caso se pronuncien porque ya todo está dicho y dado.- El concejal Dr. Jorge Garay manifiesta estar de acuerdo con la Concejal Cristina Ruperti de enviar una comunicación a la DIGMER lo más pronto posible, en vista de que todavía no se tiene una respuesta por parte de dicha institución, siendo conveniente también que los concejales asuman con responsabilidad y valentía esta decisión, porque a veces por ciertos temores no se toman las decisiones que se deben tomar.- Seguidamente la Concejal Lcda. Cristina Ruperti manifiesta que en vista de que no hay respuesta alguna por parte de la DIGMER respecto al tema del muelle turístico construido por el Señor Horacio Bellettini y pese a algunas resoluciones que ya tomado el concejo y no se han ejecutado, **mociona se oficie a la DIGMER mediante comunicación firmada por todos los concejales conjuntamente con el señor alcalde, solicitándoles emitan ya un informe concreto y definitivo con respecto a este tema. Moción apoyada por el concejal Dr. Jorge Garay, la misma que es aprobada por unanimidad.-** -----

6.- PARROQUIA CHARAPOTÓ DE PROPIEDAD DEL SEÑOR OSCAR BRAVO DÁVILA, BASADO EN EL INFORME LEGAL Y DE LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE OO. PP.- Seguidamente se da lectura al informe emitido por el señor Abg. Eugenio Ureta Chica, Procurador Síndico Municipal, mediante Memorando No.015 -DAJ- de fecha 09 de Marzo/2007, el mismo que a continuación se transcribe: "El señor Arquitecto Ramón Farías Viera, Director de Planificación y Administración Territorial del Gobierno Cantonal de Sucre, mediante memorando No.- 060-DPAT. , de fecha 07 de Marzo del 2007, considera procedente la solicitud presentada por el Sr. Oscar Bravo Dávila, tendiente a obtener la incorporación al REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, del inmueble que corresponde a un edificio de tres plantas de apartamentos de hormigón armado, construido en la calle 12 de Octubre en Charapotó, perteneciente al Cantón Sucre; una vez revisada la documentación adjunta, me cumple emitir el pronunciamiento legal solicitado, de conformidad con el Art. 166, inciso 4to. de la Ley Orgánica de Régimen Municipal en los siguientes términos: I).- ANTECEDENTES.- 1.1).- A fojas 01, se anexa solicitud de Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal, de fecha 15 de Enero del 2007.- 1.2).- De fojas 03 consta el memorando 060-DPAT del Departamento de Planificación y Administración Territorial, de fecha 07 de Marzo del 2007, suscrito por el Director de Planificación Urbana Municipal, y remitido a la Dirección a mi cargo en los siguientes términos: "Que una vez revisados los planos y requisitos de ley para la declaratoria de propiedad horizontal, solicitada por el Sr. Oscar Bravo Dávila, predio ubicado en la

calle 12 de Octubre de la parroquia de Charapotó, la Dirección de Planificación y Administración Territorial considera procedente lo solicitado, para que continúe a través de su dirección la aprobación definitiva". 1.3).- De fojas 04, consta el certificado de la Registraduría de la Propiedad, emitido con fecha 19 de Diciembre del 2006 en el que se deduce que el señor Oscar Bravo Dávila posee y es dueño de un lote de terreno, ubicado en la calle 12 de Octubre en Charapotó, perteneciente al Cantón Sucre, la propiedad ha sido adquirida por compra de derechos y acciones que otorga la señora Frigia Navia Centeno de Centeno y sus hijos, de conformidad con la escritura celebrada en esta ciudad ante la Notaria Publica Segunda señorita Regina Intriago Viteri, con fecha 6 de Junio de 1.984, inscrita el 6 de Junio de 1.984. II).- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN AL EXPEDIENTE.- 2.1).- De fojas 02 consta el certificado de solvencia a la Ilustre Municipalidad del Cantón Sucre, de fecha 15 de Enero del 2007. 2.2).- De fojas 05 consta el certificado de solvencia al Cuerpo de Bomberos de Charapotó, de fecha Diciembre 19 del 2006, en el que se hace conocer que no es deudor bajo ningún concepto a esta Institución. 2.3).- De fojas 06 y reverso se anexa la especie valorada No.- 000152 de Revisión de Planos de fecha 05 de Marzo del 2007, otorgado por el Departamento de Planificación Urbana. 2.4).- De fojas 07 y reverso se anexa la especie valorada No.- 000315 que confiere el certificado de línea de fábrica de fecha 05 de Enero del 2007 otorgado por el Departamento de Planificación Urbana. 2.5).- De fojas 08 a 13 se anexa el Reglamento Interno de los copropietarios del Edificio BRAVO CENTENO. 2.6).- A fojas 14, 15, 16 y 17 se anexa el cuadro de alícuotas, medidas y linderaciones. 2.7).- A fojas 18 se anexa EL CERTIFICADO DE LA Empresa Eléctrica Regional de Manabí S.A. en el cuál indica que no es deudor y posee red de alumbrado eléctrico con el medidor N° 88456, Ruta - Sec: 4381660. 2.8).- A fojas 19 el Ing. José Falcones Falcones Jefe del Departamento de Alcantarillado certifica que esta propiedad se encuentra conectada a la red de alcantarillado sanitario con su respectiva caja de registro domiciliario en funcionamiento. 2.9).- A fojas 20 la Junta de Agua de la parroquia Charapotó certifica que el edificio en mención si tiene instalado la red domiciliaria de Agua entubada. 2.10).- De fojas 21 a 28 copia de la escritura pública de compra de compraventa de derechos y acciones. 2.11).- De fojas 29 descripción del edificio por nivel. Tres niveles. Se acompañan planos del inmueble antes mencionado, sellado en fecha 23 de Marzo del 2005 por el Departamento de Planificación Urbana Municipal. III).- DICTAMEN LEGAL.- Con los antecedentes expuestos detallados, así como los informes técnicos emitidos, de conformidad con lo que prescribe el Art. 19 de la Ley de Propiedad Horizontal, le corresponde a la Municipalidad resolver si autoriza la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en la calle 12 de Octubre de la Parroquia Charapotó. La señora Egda. Olga Albán López, Secretaria General del Concejo de Sucre, mediante memorando s/n de fecha Marzo 22 del 2007, me informa que en esta Municipalidad no existe ordenanza que reglamente las declaratorias de propiedad horizontal de los bienes inmuebles. Por las consideraciones expuestas y en vista de que la presente solicitud presentada por el señor Oscar Bravo Dávila reúne todos los requisitos establecidos en la Ley, sugiero que se le autorice la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en la calle 12 de Octubre de la Parroquia Charapotó, para lo cual deberá incluir como punto específico en el orden del día de una sesión de Concejo este tema a fin de que sea aprobado por el Concejo en pleno. Los departamentos que integran el Edificio BRAVO - CENTENO deben ser destinados exclusivamente para fines de vivienda por ser ese el uso de suelo previsto en la zona en la que se encuentra situado dicho predio. Adjunto copia de todo el expediente de este trámite.- Inmediatamente se da lectura también al informe emitido por los señores Concejales: Ing. Manuel Gilces Mero, Lcdo. Napoleón Talledo Zambrano y Ciro Dueñas Arenas, Miembros de la Comisión de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, el mismo que se transcribe: "Bahía de Caráquez, Abril 3/2007. Oficio No. 028 SCM/07. Dr. Carlos Mendoza Rodríguez, Alcalde del Cantón Sucre. De mis consideraciones. Una vez revisada la documentación habilitante y los planos aprobados por la Dirección de Planificación y Administración Territorial, y el informe Jurídico; esta comisión considera PROCEDENTE la aprobación por parte del

Concejo en pleno para la Declamatoria de prioridad horizontal DEL EDIFICIO "Bravo Centeno" de propiedad del señor Oscar Bravo Dávila, ubicado en la calle 12 de Octubre de la Parroquia Charapotó, de esta Jurisdicción Cantonal" .- Leídos estos dos informes inmediatamente el concejal Dr. Jorge Garay manifiesta que habiendo revisado personalmente la documentación, la misma que es correcta e idónea, cumpliendo con los requisitos de ley, y considerando que el municipio está en la obligación de propender a que los moradores hagan esfuerzo para mejorar la imagen urbana de las ciudades, **MOCIONA SE APRUEBE LA INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "BRAVO CENTENO", UBICADO EN LA PARROQUIA CHARAPOTÓ DE PROPIEDAD DEL SEÑOR OSCAR BRAVO DÁVILA, BASADO EN EL INFORME LEGAL Y DE LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE OO. PP.MM.** El concejal Ing. Manuel Gilces manifiesta que como Presidente de la Comisión de Obras Públicas para él es satisfactorio decirlo que los tres miembros que conforman esta comisión permanentemente cada ocho días se reúnen para analizar todos estos temas, entre los cuales estaba justamente la declaratoria de propiedad horizontal del edificio "Bravo Centeno", el mismo que cuenta con los criterios técnicos de Planificación, Legal y todos los requisitos que se requieren para estos casos, y que precisamente a pesar que no es Abogado está trabajando para elaborar una ordenanza que reglamente todo estos tipos de situaciones, siendo necesario se empiece a trabajar en esta ordenanza, y que en base a que existe un reglamento interno para la aprobación de declaratoria de propiedades horizontales, apoya la moción, la misma que sometida a votación es aprobada por unanimidad.-----

7.- RECIBIR EN COMISIÓN AL SEÑOR SAMUEL SALTOS DEL BALNEARIO SAN JACINTO (ASUNTO SALINETAS).- El señor alcalde manifiesta que el señor Samuel saltos no se encuentra presente, habiéndolo sido este el objetivo fundamental de hablar con él para llegar a una consensuada decisión, pero que si no es así los señores concejales están en capacidad de requerir alguna información adicional para luego el concejo tome alguna decisión al respecto. El señor alcalde concede la palabra a cada uno de los señores que se encuentran presente que tienen que ver con este tema de las salinetas, moradores de los Balnearios de San Jacinto y San Clemente; de igual forma hace su intervención la señora Presidenta de la Junta Parroquial de Charapotó: Escuchadas todas estas exposiciones los señores concejales también exponen cada uno criterio en relación a las salinetas, cuyas exposiciones se encuentran grabadas en cinta magnetofónica que reposan en los archivos de la secretaría, a lo cual se pueden remitir en caso necesario de escuchar alguna exposición.- El señor alcalde manifiesta que en definitiva este tema también es de incrementarlo ya en una forma real, ya que ellos de alguna forma tal vez porque aparentemente no lo viven de cerca dejan que las cosas pasen, admite cuando hay necesidad de hacerlo con franqueza porque es necesario, y el señor saltos por respeto debió haber estado presente ya que no puede por muy ocupado que este burlar a sí a la institución, menospreciando la capacidad de decisión que tiene el municipio, ya que hasta el momento el señor saltos se ha reído, porque lo menos que debió haber hecho es una llamada, siendo un problema que incumbe a todos, incluida toda la comunidad, por lo que él censura la actitud del señor saltos al no haber comparecido. Indica el señor alcalde que con todos los criterios vertidos ya el concejo tiene una idea más clara del tema para en una próxima sesión ya poder resolver algo al respecto, buscando la mejor solución para ambas partes, ya que el propósito del concejo no es crear conflicto si no más bien buscar soluciones que beneficien a los involucrados dándole las gracias a todos los moradores de los dos Balnearios por haber tenido paciencia y haber estado presente en esta sesión .-----

8.- AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL PARA FIRMAR CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL CON AME.- .- Seguidamente se da lectura al Oficio No. 279-DT-AME-2007 de fecha Quito, DM, 27 de marzo del 2007, suscrito por el Ing. Juan Francisco Nieto C. , Director Técnico de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas y dirigido al Doctor Carlos Mendoza Rodríguez, Alcalde del Cantón Sucre, la misma que se transcribe a continuación. "La

Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, en respuesta a su oficio No. 0198-AGGS del 19 de marzo del 2007, en el que solicita asistencia técnica para implementar la estrategia de Desarrollo Social, envía para su conocimiento el convenio borrador para formalizar el proceso de asistencia técnica desde AME con su municipalidad. Es indispensable certificar la autorización de Concejo para la suscripción de este convenio, así como la existencia de los recursos financieros que permitirá cubrir el aporte municipal, y se comuniqué oportunamente sobre el acuerdo a los términos indicados en el convenio propuesto para continuar con los trámites administrativos hasta la firma del convenio definitivo. Solicito además se envíe a la coordinación de Desarrollo y Equidad Social el presupuesto 2007 aprobado y el organigrama estructural y funcional aprobado, con el fin de realizar el diagnóstico institucional municipal, documentos que serán manejados en forma confidencial y devueltos a la municipalidad una vez que se inicie el convenio".- Inmediatamente el señor alcalde manifiesta que este es un convenio de capacitación en ciertos rubros que se tiene planificado dentro del Plan Operativo de este año con la Asociación de Municipalidades Ecuatoriana - AME, cuyo rol es fortalecer a los gobiernos locales para que cumplan con su responsabilidad de garantizar el desarrollo humano de la población, necesiéndose una autorización para firmar con AME dicho convenio de Asistencia Técnica Interinstitucional, cuyo monto no da más allá de dos mil quinientos dólares el Municipio y cuatro mil quinientos dólares AME, siendo algo pequeño cuyo objetivo de AME es brindar asistencia técnica en temas de desarrollo humano básicamente, turismo, y temas financieros, cualquiera de estos temas o los tres temas se va a tratar en este convenio, faltando nomás la autorización del concejo para legalizarlo. Seguidamente el concejal Dr. Francisco Marazita manifiesta que considerando que AME dentro del marco del desarrollo integral de cantón ha desarrollado una propuesta metodológica con el objetivo de fortalecer capacidades municipales para el mejoramiento de la gestión del desarrollo social con equidad, **MOCIONA SE AUTORICE AL SEÑOR ALCALDE Y AL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL FIRMAR CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL CON AME;** moción que sometida a votación es aprobada por unanimidad.-----

Siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos el Señor Alcalde da por concluida la presente sesión, firmando para mayor constancia de lo actuado junto con la Secretaria General Encargada que certifica.-----

Dr. Carlos Mendoza Rodríguez
ALCALDE

Egda. Olga Albán López
SECRETARIA GENERAL (E)